



"SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C."
NIT. 860.025.353-3

*Sindicato de Trabajadores Oficiales de la
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación
y Mantenimiento Vial de Bogotá, D.C.
"Sintrauniobras Bogotá, D.C."*



RE:



20241120028782 Fecha: 05/03/2024

15:09

Asunto: Convenio Colectiva De Trabajo Para La Vi
Remite: Sindicato De Trabajadores Oficiales De La Uni
Destino: 100, DIRECCIÓN GENERAL
Por: DAVID GARCIA | Anexos: Folios: 1-

Bogotá, D.C., 4 de marzo de 2024

SIND-E- 24-024

Doctor

ALVARO SANDOVAL REYES

Director General

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá, D.C.

E.

S.

D.

ASUNTO: ALLEGAMOS EL RADICADO Y DEPOSITO ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO DENTRO DEL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 2024-2025, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ, D.C. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ, D.C. "SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C."

Respetado Doctor:

Cordialmente allegamos al presente escrito el radicado y el formato de constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo Seccional Bogotá dentro del tiempo reglamentario de la Convención Colectiva de Trabajo 2024-2025. Aprovechamos la oportunidad para solicitarle el favor de ordenar a quien corresponda le sea pagados a los trabajadores oficiales de esta entidad la bonificación por firma de la convención colectiva de trabajo y el pago de los demás emolumentos salariales que les corresponde de acuerdo con lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Adjunto un (1) original de la Convención Colectiva de Trabajo para la vigencia 2024-2025. En 9 páginas, copia del radicado 13EE2024721100000007954. En 1 pagina y copia del formato de depósito. En 1 pagina.

Sin otro particular.

Atentamente,

JOSÉ ANGEL PEÑA NIVIA

Presidente

Anexo lo enunciado en 11 páginas.

"Cuanto más grandes somos en humildad más cerca estamos de la grandeza"

Carrera 26 B No. 28 22 Sur, Telefonos: 601 6798378 - 601 915 66 25

E-mail: sindiobras@hotmail.com • BOGOTÁ, D.C.

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2024-2025

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 26 de febrero de 2024, siendo las 11: 00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C., Sede Administrativa, los integrantes de las comisiones negociadoras del pliego de peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación Y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C., SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C., y los negociadores de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - BOGOTÁ D.C. , con el propósito de suscribir la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2024-2025, de conformidad con los acuerdos que resultaron de la etapa de arreglo directo, consignados en el Acta Final, suscrita el 22 de febrero de 2024.

Asistieron a la firma de la Convención Colectiva, en representación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial:

ÁLVARO SANDOVAL REYES- Director General

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA- Secretaria General

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ- Subdirector Técnico de Producción y Apoyo Logístico

RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI - Jefe de Oficina Jurídica

CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO- Gerente Administrativo y Financiero

PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES – Subdirector Técnico de Planificación y Conservación

JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO- Jefe de Oficina de Atención a la Ciudadanía y Sostenibilidad

NATALI PAÉZ CASTELLANOS- Contratista PGTHU- Asesora.

NAYIBE ROCO GONZÁLEZ CORTEIS- Profesional Especializado (E) Código 222 Grado 05-PGTHU.

Asistieron a la firma de la Convención Colectiva, en representación del Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C.:

JOSE ANGEL PEÑA NIVIA - Negociador Principal

URIAS ANTONIO RODRIGUEZ PRIETO - Negociador Principal

FREDY HERNANDO CORREDOR CUFÍÑO - Negociador Principal

LEANDRO ENRIQUE CAMPOS CARREÑO - Negociador Suplente

GUSTAVO RODRIGUEZ BOHORQUEZ - Negociador Suplente



SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

JHON NEIRA PARRA- Observador principal

WILLIAM SUAREZ - Observador suplente

JESUS ANTONIO PEÑA GONZALEZ – Asesor Jurídico Negociador

PERCY OYOLA PALOMA- Representante de la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos "UTRADEC-C.G.T."

Dentro de la etapa de arreglo directo y su respectiva prórroga, de que trata el artículo 434 del código sustantivo del trabajo, las partes acuerdan las siguientes normas convencionales:

ARTÍCULO PRIMERO- RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO. Bogotá, Distrito Capital La UAERMV, reconoce y acepta al Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UAERMV de Bogotá DC, "SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.", con personería jurídica 044 de mayo 15 de 1934, como único representante de los trabajadores Oficiales de la (UAERMV), para todos los asuntos individuales y colectivos. El Sindicato ejercerá la mencionada representación a través de la Junta Directiva.

En el mismo sentido la UAERMV - Bogotá DC, reconoce y acepta la asesoría que el sindicato ha tenido y tiene de la Unión Nacional de Trabajadores de Estado y los Servicios Públicos "UTRADEC CGT", de la Confederación General del Trabajo CGT y de los demás organismos sindicales de segundo y tercer grado a los que se encuentra afiliado o se afilie el sindicato y no ejercerá represalias sindicales ni personales por razón de las declaraciones inherentes a las relaciones Obrero – Empleador.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESCALAS Y DENOMINACIONES DE GRUPOS SALARIALES, DE CARGOS O NIVELES A PARTIR DEL AÑO 2024.

La UMV se compromete con SINTRAUNIOBRAS a revisar y modificar la Resolución 060 de 2020, incluyendo en la guía de perfiles, las denominaciones ocupacionales requeridas en las dependencias misionales a través del Comité Obrero Empleador, con el fin de armonizar las denominaciones y grupos propuestos, enunciados en el artículo 2° del pliego de peticiones 2024-2025.

ARTÍCULO TERCERO. INGRESO DE TRABAJADORES OFICIALES. Las vacantes de la planta de personal de Trabajadores Oficiales que se llegasen a presentar, se proveerán a través de concurso de méritos, en primer lugar internos y en segundo lugar externos; cuyas reglas se acordaran entre la UAERMV y SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C., en el marco del comité obrero empleador.

PARÁGRAFO UNO.

Los acuerdos del Comité Obrero Empleador, se elevarán a un acta extra convencional; que hará parte de la convención colectiva de trabajo vigente, en tratándose de los artículos 2 y 3 del pliego de peticiones 2024-2025.

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

PARÁGRAFO DOS.

La reglamentación señalada en los artículos 2 y 3, se realizarán durante el primer año de la vigencia, una vez firmada la presente Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. ESCALA DE AUMENTOS SALARIALES.

Bogotá, D.C., la UAERMV Bogotá D.C, reconocerá y pagará a todos y a cada uno de sus trabajadores oficiales de la UAERMV Bogotá D.C., un aumento salarial así:

- A. Para todos los trabajadores oficiales pertenecientes a la UAERMV. A partir del 1ro de enero del año 2024, un aumento salarial equivalente al IPC + 2,3 puntos.
- B. A partir del 1ro de enero del año 2025, un aumento salarial equivalente al IPC + 2,5 puntos.

Para los respectivos aumentos que se pacten se anexará: El decreto que aumenta el "IPC", Índice de precios al Consumidor, certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

En caso de que la Administración Distrital, incremente los salarios de los empleados públicos que devenguen igual salario, en un porcentaje superior al establecido en la negociación, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, reajustará el de sus trabajadores oficiales en la diferencia.

ARTÍCULO QUINTO. PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD.

Bogotá, D.C., La UAERMV Bogotá D.C, durante la vigencia de la convención, cofinanciará en un cuarenta por ciento (40%) del valor del plan complementario de salud con COMPENSAR, para los trabajadores oficiales.

ARTÍCULO SEXTO. SEGURO DE VIDA.

La UAERMV Bogotá D.C, continuará adquiriendo un seguro de vida para la protección de cada uno de los trabajadores oficiales, a su servicio cuando ocasione la muerte y/o invalidez del trabajador. La cuantía del amparo será de hasta la suma de 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VESTIDO DE PAÑO.

Bogotá, D.C., La UAERMV Bogotá D.C, continuará entregando a sus trabajadores oficiales, un (1) vestido de paño de buena calidad, el treinta (30) de noviembre de cada año.

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

PARAGRAFO: El vestido de paño será de ciento por ciento (100%) lana y su valor será de Veinticinco (25) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

ARTICULO OCTAVO. AUXILIOS FUNERARIOS.

La UAERMV, continuará reconociendo y pagando a sus trabajadores oficiales por el fallecimiento del trabajador, de su esposa o compañera permanente, hijos que dependan económicamente del trabajador, padres, un auxilio por la suma de Cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de muerte del trabajador, el pago del auxilio se efectuará directamente a la persona que asumió los gastos funerarios.

La UAERMV, entregará un anticipo correspondiente a tres (3) meses de salario del trabajador fallecido, a la cónyuge o compañera(o) permanente, o hijos. Para que se cause este beneficio, el trabajador deberá, previa autorización escrita ante Recursos Humanos de la UAERMV, aprobar la pignoración de las cesantías por el valor anticipo a otorgar.

ARTÍCULO NOVENO. PASANTÍAS.

La UAERMV - Bogotá D.C, continuará concediendo semestralmente los cupos para las prácticas de pasantías y tesis en la Entidad, para apoyar la culminación de la carrera técnica, tecnológica o profesional de sus trabajadores oficiales. El requisito para acceder a dichos cupos es que la formación tenga relación directa con el área de desempeño del trabajador en la Entidad y haya una solicitud previa por parte del centro de formación o del trabajador donde se indique que la práctica es un requisito para la obtención del título.

Así mismo, se concederán los cupos para las prácticas de pasantías y tesis en la Entidad para los hijos de los trabajadores oficiales; para apoyar la culminación de la carrera técnica, tecnológica o profesional, siempre que haya una solicitud previa por parte del centro de formación o del trabajador para su hijo, donde se indique que la práctica es un requisito para la obtención del respectivo título.

ARTÍCULO DÉCIMO. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Los trabajadores oficiales tendrán un día libre, por motivo de su cumpleaños.

Para acceder a este beneficio; deberá solicitarlo por escrito, para ser disfrutado dentro de los 15 días hábiles anteriores o posteriores a la fecha de cumpleaños; la fecha en la que se disfrutará del día; deberá ser informado en el formato establecido, como mínimo cinco (5) días antes al jefe inmediato.

PARAGRAFO: El disfrute del día de cumpleaños podrá concurrir con el permiso del día de la familia.



SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SINDICATO.

La UAERMV - Bogotá D.C, dará al Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UAERMV -Bogotá D.C., SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C., Cuatrocientos Sesenta (460), salarios mínimos legales vigentes mensuales, por una sola vez, por cada año de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, a más tardar durante el primer trimestre de cada año; para el fomento y bienestar de los trabajadores; que el sindicato realiza a través de sus organismos, sede administrativa, social, deportiva y de capacitación "Barrio Centenario" el Club Social y Deportivo "SINDIOBRAS", el Club Vacacional Santa Ana en "Tocaima Cundinamarca", sede antigua sindical del barrio Cundinamarca, Fondo de Solidaridad de conductores y operarios de la UAERMV, y Festividad de la Virgen del Carmen. Estos dineros se invertirán en la construcción, mantenimiento y reparaciones locativas de los inmuebles donde funciona el Sindicato, y sus organismos antes descritos; al incremento y desarrollo de los mismos, a la prestación de los servicios educativos, recreacionales, deportivos, culturales, solidarios, educativos, capacitación sindical, asesorías jurídicas. Que conlleve a elevar, sostener, enriquecer el nivel de vida y propender por un mejor estar social, cultural y educacional de los trabajadores oficiales y de sus familias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO EN SEDE DE PRODUCCIÓN.

La UAERMV - Bogotá D.C, dispondrá de un vehículo en óptimas condiciones en la sede de producción; para atención de emergencias y/o urgencias. A dicho vehículo se le asignará un conductor, que en caso de no estar presente en el momento de la urgencia y/o emergencia, podrá ser operado por otro conductor perteneciente a la sede de producción y autorizado para esos efectos por el funcionario competente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. BONIFICACIONES POR FIRMA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

La UAERMV - Bogotá D.C, reconocerá y pagará a todos y cada uno de sus trabajadores oficiales a partir del año 2024, Cuarenta y siete, punto cinco (47,5) días de Salario Mínimo Legal Diario Vigente, como bonificación por la firma y vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo. Esta bonificación será cancelada por una sola vez, a más tardar, dentro de los treinta (30) días siguientes, a partir de la firma de la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD.

La presente Convención Colectiva de Trabajo, se interpretará teniendo en cuenta que su finalidad es el mejoramiento, de las condiciones económicas, laborales, condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores y de que las normas laborales están instituidas para protegerlos.

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. EXTENSIÓN DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO A TERCEROS.

Como la Convención Colectiva de Trabajo, se extiende a todos los trabajadores oficiales de la UAERMV - Bogotá D.C., los trabajadores oficiales no sindicalizados que se benefician de esta, por este hecho están obligados a contribuir al sindicato con una suma igual a la cuota sindical Ordinaria. Además del descuento especial por beneficio de la Convención Colectiva de Trabajo, de que se trata el artículo siguiente.

PARAGRAFO: La UAERMV - Bogotá DC, en desarrollo del presente artículo, se obliga a hacer los descuentos correspondientes y a ponerlos a disposición del Sindicato de Trabajadores de la UAERMV Bogotá Distrito Capital "SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C."

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DESCUENTO ESPECIAL POR BENEFICIO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

La UAERMV - Bogotá D.C, descontará a todos los trabajadores oficiales beneficiarios de la presente Convención Colectiva de Trabajo, por conducto del respectivo pagador, el valor del cincuenta por ciento (50%) de los aumentos salariales, percibidos por todo concepto, correspondiente al mes de enero del año 2024 y 2025. Dineros estos que serán girados al Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UAERMV "SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C.", para gastos de asesoría y sostenimiento de la Organización Sindical y sus demás organismos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

Se aplicará a todos los trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. VIGENCIA DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS ANTERIORES.

Las normas de las anteriores Convenciones Colectivas de Trabajo, suscritas entre Bogotá Distrito Capital - La UAERMV, antes Secretaría de Obras Públicas Distrito Capital, y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UAERMV - Bogotá D.C., "SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C.", que no hubieren sido derogadas, expresa o tácitamente; continúan vigentes y se entenderán incorporadas a la presente convención Colectiva de Trabajo.

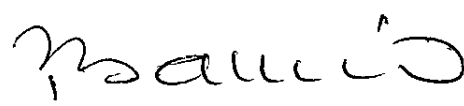
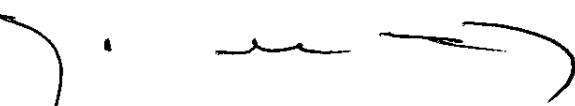
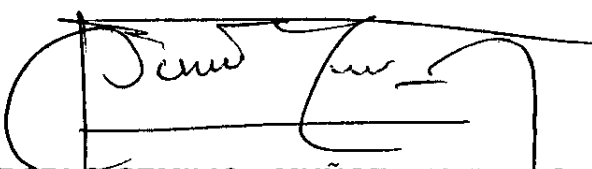
SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. VIGENCIA DE LA PRESENTE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

La presente Convención Colectiva de Trabajo, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 1ro, de enero de 2024, y expirando por lo tanto el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

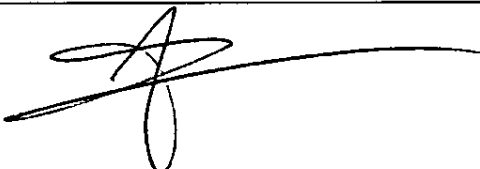
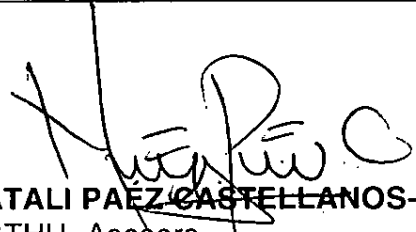
Para constancia firman las comisiones negociadoras, equipos técnicos de apoyo, observadores y secretarios técnicos, a los 26 días del mes de febrero de 2024, que consta de diecinueve (19) artículos en nueve (9) folios y cuatro (4) ejemplares.

En representación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- Bogotá Distrito Capital.

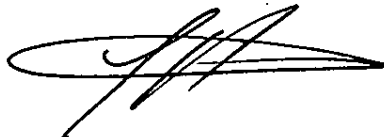
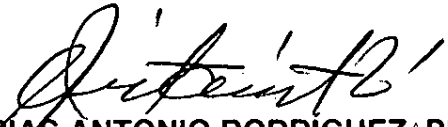
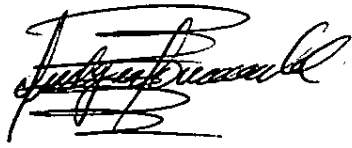
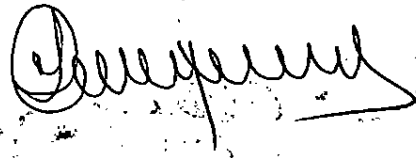
 ALVARO SANBOVAL REYES Director General	 ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA Secretaria General – Negociadora Principal
 GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Subdirector Técnico de Producción y Apoyo Logístico – Negociador Principal	 RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI - Jefe de Oficina Jurídica – Negociador Principal
 CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO- Gerente Administrativo y Financiero – Negociador Suplente	 PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES - Subdirector Técnico de Planificación y Conservación - Negociador Suplente

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2024-2025

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

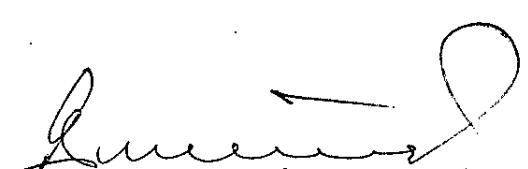
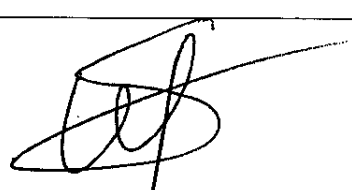
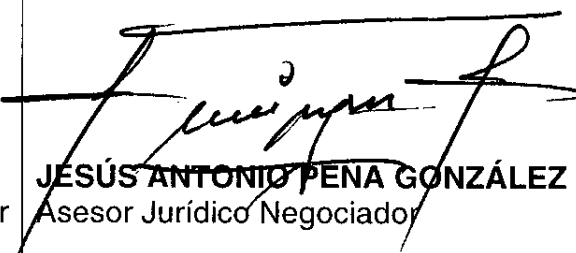
 JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO- Jefe de Oficina de Atención a la Ciudadanía y Sostenibilidad - Negociador Suplente	 NATALI PAEZ CASTELLANOS- Contratista PGTHU -Asesora
 NAYIBE ROCO GONZÁLEZ CORTES- Profesional Especializado (E) Código 222 Grado 05- PGTHU - Secretaria Técnica	

En representación del Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

 JOSÉ ÁNGEL PEÑA NIVIA Trabajador Oficial UAERMV-Negociador Principal	 URIAS ANTONIO RODRÍGUEZ PRIETO Trabajador Oficial UAERMV-Negociador Principal
 FREDY HERNANDO CORREDOR CUFIÑO Trabajador Oficial UAERMV-Negociador Principal	 LEANDRO ENRIQUE CAMPOS CARREÑO Trabajador Oficial UAERMV-Negociador Suplente

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2024-2025

SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) DE BOGOTÁ D.C., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.)

 GUSTAVO RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ Trabajador Oficial UAERMV-Negociador Suplente	 JHON NEIRA PARRA Trabajador Oficial UAERMV-Observador Principal
 WILLIAM SUAREZ Trabajador Oficial UAERMV-Observador Suplente	 JESÚS ANTONIO PENA GONZÁLEZ Asesor Jurídico Negociador
 PERCY OYOLA PALOMA Representante de la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos "UTRADEC-C.G.T."	

Registro de trámites

tramitesyservicios@mintrabajo.gov.co <tramitesyservicios@mintrabajo.gov.co>

Mar 27/02/2024 1:17 PM

Para:sindiobras@hotmail.com <sindiobras@hotmail.com>

Se le informa que el trámite DEPÓSITO DE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, ha sido registrado con éxito con la siguiente informacion:

DEPENDENCIA: D. T. BOGOTÁ

NM. RADICADO: 13EE2024721100000007946

COD. SEGURIDAD: LCAUJTBE

Fecha de la radicación: 27/02/2024

Hora de la radicación: 10:10:16

Tiempo de respuesta según el sistema: 1 DIAS

Consulte aquí su trámite: https://tramites.mintrabajo.gov.co/tys-web/ciudadano/#/consultar_tramites

Diligencie nuestra Encuesta de satisfacción : [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=JyowMpHDg0OOPhPcA1I_SYy-xh0rNXJOjJybJAbnVkJURUZZQIBUTjk3RFdLU1NURThON0k3TkcwMy4u)

[id=JyowMpHDg0OOPhPcA1I_SYy-](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=JyowMpHDg0OOPhPcA1I_SYy-xh0rNXJOjJybJAbnVkJURUZZQIBUTjk3RFdLU1NURThON0k3TkcwMy4u)

[xh0rNXJOjJybJAbnVkJURUZZQIBUTjk3RFdLU1NURThON0k3TkcwMy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=JyowMpHDg0OOPhPcA1I_SYy-xh0rNXJOjJybJAbnVkJURUZZQIBUTjk3RFdLU1NURThON0k3TkcwMy4u)

 Ministerio del Trabajo Dirección Territorial / Oficina Especial de	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES COLECTIVAS		Código: NCCT 18
			Versión: 1.0
			Fecha: Agosto 10 de 2012
			Página: 1 de 1

FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES COLECTIVAS					
Dirección Territorial / Oficina Especial de		DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA		Departamento	BOGOTA D.C.
Nombre del Inspector de Trabajo				Municipio	
Número de Registro		Fecha de Registro:	2012-10-10	Hora de registro	3:00:00 a.m.

I. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE CELEBRA LA CONVENCION COLECTIVA					
Seleccione el rubro de la organización sindical con mayor identificación:					
NÚMERO DE REGISTRO	041	FECHA DE REGISTRO		CLASIFICACIÓN	Empresa
GRADO	Primer Grado	NOMBRE	SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ D.C.		
SGIA	SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ S.C.	DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

II. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA QUE CELEBRA LA CONVENCION COLECTIVA					
TIPO IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	NIT	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	9001770327		
NOMBRE EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ				
DIRECCIÓN EMPRESA	CLL 26 # 14 PB Edificio El Dorado Torre 1 Piso 3	DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.
E-MAIL DE LA EMPRESA	univias@univias.gov.co	TELÉFONOS	6013770325		
RAMA ECONÓMICA	Construcción	NATURALEZA	Mista		

III. INFORMACIÓN DE LA CONVENCION COLECTIVA					
FECHA FIRMA		VIGENCIA			
		FECHA INICIAL		FECHA FINAL	
Nº DE TRABAJADORES A QUIENES APLICA	GÉNERO		AMBITO DE APLICACIÓN		
	MASCULINO	FEMENINO			
128	125	3	NACIONAL REGIONAL MIXTA		

IV. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO					
NOMBRES	JURAS ANTONIO				
APELLIDOS	RODRIGUEZ PRIETO				
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC= cédula de ciudadanía	NÚMERO	19060140	TELÉFONO	5019156625
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 26 B # 28-23 SUR, BARRIO CENTENARIO				
COORDINADOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL	sindiobras@univias.com			CAJERO	SECRETARIO GENERAL

V. ANEXOS		
DOCUMENTO	ANEXO	FOLIOS
CONVENCIÓN COLECTIVA 2014-2021	SI	9
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN CERTIFICADO NOMINA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ	SI	4
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL Y FOTOCOPIA AUT SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.	SI	2

VI. OBSERVACIONES	

A efectos que se hayan efectuado todas las diligencias en la convención colectiva, a dentro de los sesenta (60) días inmediatamente posteriores a la expedición de la presente, las partes o uno de ellas no hubieran hecho manifestación expresa de su expresa voluntad de darle por terminada la convención se entenderá prorrogada por períodos sucesivos de seis (6) meses, que se contarán desde la fecha señalada por la su terminación.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.